

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil quince (2015)

<b>Radicado</b>	050013333 007 2014 01344 00
<b>Demandante</b>	ADRIANA PATRICIA RUA OROZCO
<b>Demandado</b>	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
<b>Medio de control</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – No laboral-
<b>Asunto</b>	Se ordena correr traslado de la medida cautelar solicitada en la demanda -suspensión provisional-

El apoderado de la parte actora en el escrito de demanda eleva “*SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL*” (folio 13), de la actuación administrativa que culminó con el mandamiento de pago librado en contra de la señora Adriana Patricia Rua Orozco contenido en la resolución que decide rechazar las excepciones propuestas.

El artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, señala:

*“La medida cautelar podrá ser solicitada desde la presentación de la demanda y en cualquier estado del proceso.*

*El juez o magistrado ponente al admitir la demanda, en auto separado, ordenará correr traslado de la solicitud de medida cautelar para que el demandado se pronuncie sobre ella en escrito separado dentro del término de cinco (5) días, plazo que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda. Esta decisión, que se notificará simultáneamente con el auto admisorio de la demanda, no será objeto de recursos...”* (Negritas fuera del texto).

En virtud de lo anterior, se ordena correr traslado por el término de cinco (5) días, de la solicitud de medida cautelar –*suspensión provisional*- a la parte demandada a fin que se pronuncie sobre la misma. Termina que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda, pero que será notificada simultáneamente con el auto admisorio de la demanda.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez

D.Z.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario (a)</p>
---

